

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 23 de julio de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, de inicio de deslinde de monte público.

El Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, mediante Resolución de 17 de junio de 2024, ha acordado el inicio del deslinde del monte público «Baldíos de Beas», código de la Junta de Andalucía HU-70033-AY, propiedad del Ayuntamiento de Beas y situado en el término municipal de Beas, provincia de Huelva.

La zona a deslindar comprende el perímetro exterior del perímetro exterior total y enclavados del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del procedimiento MO/00133/2024, de deslinde del monte público «Baldíos de Beas», código de la Junta de Andalucía HU-70033-AY, propiedad del Ayuntamiento de Beas y situado en el término municipal de Beas, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Carlos Serrano Aguilar, como técnico responsable del expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

00305956

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 670 940 688 (Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 23 de julio de 2024.- El Delegado, Pedro Yórquez Sancha.